



DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

PERMISO
PROVISIONALDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO

PUESTO

TEMPORAL

CLAVE: TEM000032
FOLIO TRAM: 00000000000000000000

FECHA EXPEDICIÓN

22-octubre-2021

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

FIESTA DE DÍA DE MUERTOS

NOMBRE: GARCIA AGUILAR MARIA LUISA
 UBICACION: CONTRERAS MEDELLIN
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
 CALLE CRUCE 1: NIÑOS HEROES
 CALLE CRUCE 2: CONTRERAS MEDELLIN
 GIRO: VARIOS FLORES
 SUPERFICIE: 1.00 mts.
 TIPO DE CUOTA: ZONA PRIMER CUADRO

EXTERIOR: S01

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 59.00 mt2.

DIAS AMPARADOS: 3

IMPORTE: \$354.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 31-octubre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 02-noviembre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 09:00:59 a	A: 11:00:59 p	VIERNES	SI	DE: 09:00:24 a	A: 11:00:24 p
MARTES	SI	DE: 09:00:58 a	A: 11:00:58 p	SÁBADO	SI	DE: 09:00:33 a	A: 11:00:34 p
MIERCOLES	SI	DE: 09:00:58 a	A: 11:00:58 p	DOMINGO	SI	DE: 09:00:59 a	A: 11:00:59 p
JUEVES	SI	DE: 09:00:58 a	A: 11:00:58 p				

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 11 A SOLO POR ESTE AÑO TRABAJA EN 2 MTS TIENE 3 MTS

Luisa Garcia Aguilar
ACEPTO

Platillo Chavel

AUTORIZADO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

TLAQUEPAQUE
MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

GARCIA AGUILAR MARIA LUISA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semáforo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de su elabora, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado anual de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará inactivación (existe o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y puestas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 30 mts. de puestos de carritos, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frutas y/o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfisco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.